

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 10407** *Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la segunda Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., y la Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica, para la realización de actividades conjuntas sobre nuevos fenotipos para maximizar el valor de la raza avileña-negra ibérica.*

Suscrita la Adenda el 9 de mayo de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 16 de mayo de 2024.–La Presidenta de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

#### ANEXO

**Segunda Adenda de prórroga del convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en la actualidad Centro Nacional de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.) y la Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica, para la realización de actividades conjuntas sobre nuevos fenotipos para maximizar el valor de la raza avileña-negra ibérica**

En Madrid, en la fecha de la firma.

#### INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, como Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022 - Resolución de la Presidencia del CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación), y actuando en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Presidencia del CSIC (artículos 11.1 y 13.1), de 5 de diciembre de 2023 (BOE de 18 de diciembre de 2023). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle de Serrano 117 y NIF Q-2818002-D.

Y de otra parte, don Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo, con NIF \*\*\*\*\*537\*, Presidente de la Real Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica (en lo sucesivo RAEANI), con CIF G-28324283, con sede social en C/ Padre Tenaguillo 8, 05004 Ávila, en representación de la misma, como Presidente de la Asociación, en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2022, en conformidad con los estatutos de la Asociación.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar la presente adenda de prórroga,

## EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 8 de mayo de 2018, la Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica (en la actualidad Real Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica) y el entonces Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A., M.P. (INIA) firmaron un convenio para la realización de actividades conjuntas sobre nuevos fenotipos para maximizar el valor de la raza Avileña-Negra Ibérica, que se publicó en el BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018. La vigencia de este convenio finalizaba el 28 de mayo de 2022.

Segundo.

Que este convenio establece en su cláusula novena la posibilidad de que pueda ser prorrogado, cada vez por dos años hasta un máximo de dos veces, previo acuerdo de las partes antes de su finalización, acuerdo que se formalizará mediante la firma de la oportuna acta.

Tercero.

Que, con fecha 19 de abril de 2022, la Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., sucesor universal en todos los derechos y obligaciones del INIA en virtud de lo establecido en el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, que establece la integración del INIA en el CSIC, firmaron una adenda de prórroga por dos años del convenio, que se publicó en el BOE núm. 104, de 2 de mayo de 2022. Esta prórroga finalizará el 28 de mayo de 2024.

Cuarto.

Que las actividades objeto del convenio siguen realizándose con gran satisfacción de las dos partes, por lo que ambas Entidades han manifestado su interés en proseguir con las actividades de investigación desarrolladas hasta ahora, con el objeto de maximizar el valor de la raza Avileña-Negra Ibérica.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga, que se registrará conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Las partes firmantes acuerdan una nueva prórroga por dos años de la vigencia del convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en la actualidad Centro Nacional de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.) y la Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra, para la realización de actividades conjuntas sobre nuevos fenotipos para maximizar el valor de la raza Avileña-Negra Ibérica, suscrito con fecha 9 de mayo de 2018, publicado en el BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2018, prorrogado mediante adenda firmada el 19 de abril de 2022.

Dicha prórroga finalizará el 28 de mayo de 2026.

Segunda. *Evaluación económica de la adenda.*

La evaluación económica total de las actividades a ejecutar para el periodo de duración de la prórroga asciende a ciento veinte mil euros (120.000 €).

La valoración de la aportación anual que realiza el INIA-CSIC es de 20.000 euros en personal propio y uso de sus instalaciones y equipos.

Los compromisos que asume el INIA-CSIC podrán ser afrontados con los recursos ordinarios del Organismo, sin que las obligaciones que este convenio supone, representen ningún tipo de incremento de dotaciones ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal en el INIA-CSIC.

La valoración de la aportación anual que realiza RAEANI es de 40.000 euros, de los que 28.000 euros corresponden a personal y medios propios y 12.000 euros a la aportación dineraria al INIA-CSIC para contribuir a la realización de las actividades del convenio, en particular la contratación de personal investigador.

La aportación dineraria de RAEANI se transferirá al INIA-CSIC mediante pagos anuales de 12.000 euros. Estos pagos se realizarán con periodicidad anual, el primero al cumplirse seis meses desde que la adenda de prórroga resulte eficaz.

Estas aportaciones se ingresarán en la cuenta corriente número ES36 0049 2196 0121 1463 2859, del Banco de Santander, a nombre del INIA-CSIC.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga por el transcurso del plazo.

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y surtirá efectos una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, ambas partes firman la presente Adenda, constando como fecha de suscripción el 9 de mayo de 2024.–El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Carlos Closa Montero.–El Presidente de la Real Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica, Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo.